

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00712 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de noviembre del 2023

VISTO:

El Memorando N°1294-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 24 de octubre del 2023, Informe Legal N°180-2023/GOB-REG-TUMBES-DIRESAT-DG/OAJ-D, de fecha 18 de octubre del 2023, Informe Legal N°186-2023/GOB. REG. TUMBES-DRST-DG-LOG de fecha 16 de octubre del 2023, Solicitud de Reg. Doc. N°1567402 y Reg. Exp. N°1333684, de fecha 12 de agosto del 2023 de fecha 18 de agosto del 2023, Solicitud de Reg. N°1567402 y Reg. Exp. N°1333684, de fecha 12 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Reg. Doc. N°1568877 y Reg. Exp. N°1334736, de fecha 18 de agosto del 2023, el Sr. Pedro Silva Cedillo, peticiona Reconocimiento de deuda por servicio de mantenimiento realizado;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 706-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-D-LOG, de fecha 28 de agosto del 2023, el Director de Logística solicita al Director Ejecutivo de Administración, disponibilidad presupuestal por concepto del servicio de mantenimiento de infraestructura en general por un monto de S/. 8300.00 (Ocho Mil trescientos 00/100 soles);

Que, mediante Nota de Coordinación N° 237-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA, de fecha 29 de agosto del 2023, el Director Ejecutivo de Administración, solicita disponibilidad presupuestal al Director de Presupuesto, para cubrir el pago por el servicio de mantenimiento de infraestructura del P.S. Capitán Hoyle, de la Micro Red de Zorritos brindado por Silva Cedillo, Pedro Elver por un monto de S/. 8300.00 (Ocho Mil trescientos 00/100 soles);

Que, mediante Nota de Coordinación N° 237-2023/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP, de fecha 31 de agosto del 2023, el Director de Presupuesto, da respuesta señalando que el presupuesto asignado es para el cumplimiento de metas del presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Informe N° 0152-2023-GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA, de fecha 03 de octubre del 2023, el Director Ejecutivo de Administración, solicita Proyección de acto resolutorio para el reconocimiento de deuda en favor de Pedro Elver Silva Cedillo, por un monto de S/. 8300.00 (Ocho Mil trescientos 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 186-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-LOG, de fecha 16 de octubre del 2023, el Director de Logística remite a esta oficina el Informe técnico en el cual valida la documentación a fin de que se reconozca la deuda por un monto de S/. 8300.00 (Ocho Mil trescientos 00/100 soles). A favor de Pedro Elver Silva Cedillo, señalando asimismo que en su oportunidad se dio la conformidad de la realización de dicho servicio de mantenimiento de infraestructura del P.S. Capitán Hoyle, de la Micro Red de Zorritos;

Que, la Normatividad Aplicable: Constitución Política del Perú 1993, Art. 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que Los Gobiernos Regionales, con

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas

RESOLUCION DIRECTORAL

N°00712 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de noviembre del 2023

autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, D.S. N° 004-2019-JUS – Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, de la evaluación realizada del expediente y de las referencias, puntualizamos que en el Informe N° 186-2023/GOB.REG.TUMBES-DRST-DG-LOG, de fecha 16 de octubre del 2023, emitido por el Director de Logística, Informe técnico en el cual valida la documentación a fin de que se reconozca la deuda por un monto de S/. 8300.00 (Ocho Mil trecientos 00/100 soles). A favor de Pedro Elver Silva Cedillo, señalando asimismo que, en su oportunidad se dio la conformidad de la realización de dicho servicio de mantenimiento de infraestructura del P.S. Capitán Hoyle, de la Micro Red de Zorritos, por lo que estando al informe técnico emitido por el área competente, es pertinente su correspondencia, siendo por tanto de recibo dicho informe técnico;

Que, el Diccionario de la Real Academia Española define al DEVENGADO como “adquirir derecho a alguna percepción o retribución por razón de trabajo, servicio u otro título”. El devengado al cual hace referencia el Jefe de la Oficina de Administración, al tratarse de una obligación de gasto de una ejercicio anterior está regulado por el Decreto Supremo N°017-84-PCM. El procedimiento para el reconocimiento de dichos créditos devengados está previsto en el artículo 7 del citado Decreto Supremo, el cual establece lo siguiente: “Artículo 7.- El organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos y de las causales por las que no se abonó en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente”;

Que, la normativa de Contrataciones del Estado reconoce que los proveedores son agentes del mercado que colaboran con las entidades para satisfacer sus necesidades de abastecimiento de bienes, servicios y obras para cumplir con sus funciones, pero dicha colaboración implica un pago del precio del mercado de la prestación, aquel ofertado por el contratista en su oferta económica, teniendo como referencia el valor referencial. Estando a lo señalado debe indicarse que si una entidad obtuvo la prestación de un servicio por parte del proveedor, este tendría derecho de exigir que se le reconozca el precio del servicio prestado, es decir nos encontramos ante una situación de hecho en la que se ha realizado un conjunto de prestaciones de una parte debidamente aceptadas y utilizadas por la otra, hecho que no puede ser soslayado para efectos civiles, conforme al artículo 1954 del Código Civil, el cual no ampara en modo alguno el enriquecimiento sin causa por parte de la Entidad;

Que, asimismo, de conformidad a lo prescrito en el Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, numeral 1.1. **Principio de legalidad.** - *Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;*

Que, mediante Memorando N°1294-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 24 de octubre del 2023, el director general de la Dirección Regional de Salud Tumbes dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Dirección Ejecutiva de Administración;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°000308-2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N°405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00712 - 2023-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 03 de noviembre del 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, el Reconocimiento de deuda por un monto ascendiente a la suma de S/. 8, 300.00 (Ocho Mil trescientos 00/100 soles). A favor de Pedro Elver Silva Cedillo, por la realización del servicio de mantenimiento de infraestructura del P.S. Capitán Hoyle, de la Micro Red de Zorritos, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, deben realizar las acciones administrativas que correspondan a fin de efectivizar el citado pago siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal y que esté de acuerdo con las metas del año fiscal.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



JATY/DG
PGCCDEA
JMMA/DEGyDRH
CMCR/OAJ
NORMAS

Transcrita para los fines a:
INTERESADO
DEA
DEPE
Archivo.




MC. José A. Torres Ynfante
DIRECTOR REGIONAL
CMP 53823
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

